

vizcón (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

«Escudo partido: 1 de plata, un león de púrpura coronado; 2 cortado: A de gules, una torre de plata; B de azul, una caldera de plata acompañado en punta de una flor de almendro también de plata. Va timbrado con la Corona Real Española.»

Sevilla, 18 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

DECRETO 28/1992, de 25 de febrero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para adoptar su Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en el los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990, publicada en el BOP número 191 de 18 de agosto de 1990, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por lo Real Academia de la Historia.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992

#### DISPONGO

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

«La bandera es de paño rectangular de color blanco. Lleva el Escudo de Armas Municipal timbrado con la Corona Real Española y rodeado por una leyenda circular que dice Real Carlota capital de las nuevas poblaciones de Andalucía en letras de color verde.»

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaracejos (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba)

#### CONCEPTO

#### TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

A) Consumo: Toda el consumo	60 ptas/m <sup>3</sup> /trimestre.
B) Cuota Fija: Canon de Contador	75 ptas/mes.

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

#### CONCEPTO

#### TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

Consumo Doméstico	
Hasta 20 m <sup>3</sup> bimestre	890,40 ptas.
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> bimestre	61,48 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> bimestre	95,40 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> bimestre	118,72 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	148,40 ptas/m <sup>3</sup>
Canon de Contador	
Canon de contador de 1/2 pulgada	84,75 ptas/bimestre
Canon de contador de 3/4 pulgada	129,95 ptas/bimestre

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ecija (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se

relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ADESA, Aguas de Ecija, S.A., Empresa Municipal Ecija (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo Doméstico	
Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre (Mínimo)	40,28 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> bimestre	50,88 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> bimestre	66,78 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	81,62 ptas/m <sup>3</sup>
Consumo Industrial	
Hasta 50 m <sup>3</sup> bimestre	66,78 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 50 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	81,62 ptas/m <sup>3</sup>
Servicio Público	
Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre	28,62 ptas/m <sup>3</sup>

**Pensionista**

Los pensionistas que sean titulares de la vivienda que ocupen, carezcan de bienes inmuebles y otros ingresos en la unidad familiar que no sea la pensión y siempre que la cuantía de éste no supere el salario mínimo interprofesional, podrán disfrutar de una tarifa especial que es la siguiente:

Hasta 15 m <sup>3</sup> bimestre	24,38 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> en adelante, al bimestre, la tarifa que corresponda.	

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO :**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota fija o de servicio	
Contador	
13 mm y menores	174,90 ptas/mes
15 mm	320,12 ptas/mes
20 mm	447,32 ptas/mes
25 mm	668,86 ptas/mes
30 mm	937,04 ptas/mes
40 mm	1.612,26 ptas/mes
50 mm	2.457,08 ptas/mes
65 mm	4.070,40 ptas/mes
80 mm y mayores	6.080,16 ptas/mes
Cuota variable o de consumo	
Consumo Doméstico	

Hasta 10 m <sup>3</sup>	34,98 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 20 m <sup>3</sup>	57,24 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup>	80,56 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 40 m <sup>3</sup> en adelante	101,76 ptas/m <sup>3</sup>

Consumo Industrial	
Hasta 125 m <sup>3</sup>	43,46 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 125 m <sup>3</sup> en adelante	71,02 ptas/m <sup>3</sup>

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 31 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Utrera (Sevilla).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO :**

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota de Servicio	
Vivienda/Local/Mes	375,58 ptas.
Cuota de Consumo	
Hasta 12 m <sup>3</sup> Trimestre	39,27 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 12 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> trimestre	56,36 ptas/m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	60,42 ptas/m <sup>3</sup>
Consumo Industrial	75,38 ptas/m <sup>3</sup>

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*ORDEN de 31 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los auxiliares de Enfermería de todos los Centros Hospitalarios de Andalucía, del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de Servicios mínimos.*

Por el Sindicato Profesional de Auxiliares Sanitarios (S.P.A.S.) ha sido convocada huelga, para los días 13 y 20 de abril de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a los auxiliares de enfermería de los centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, de la Comunidad Autónoma Andaluza.